REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 05/11/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores Especialistas de servicios de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES DE **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000),** incluido IVA, DISTRIBUIDOS ASI:
Vigencia 2026: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.
Vigencia 2027: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CT INCLUIDO IVA

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	2026	A-02-02-02-009-003	UPRES DESAN-ESPRI AGUACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).	16	GLOBAL	$15.000.000	$15.000.000
1	2027	A-02-02-02-009-003	UPRES DESAN-ESPRI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR	16	GLOBAL	$45.000.000	$45.000.000

				ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).				
							VALOR ESTIMADO	$60.000.000

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No.** 88926 **SIF** 752 Y 753 Del 09/11/2026 , para la vigencia 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional.

Vigencia 2027 autorizada mediante Comunicación Oficial GS-2026-093774 - DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 de aprobación de Vigencias futuras, autorizado Nº 11626.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Plan Anual de Adquisiciones No. de fecha por valor total de incluido IVA, DISTRIBUIDOS ASI:

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	2026	02-02-02-009-003	UPRES DESAN-ESPRI AGUACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR.	16	GLOBAL	$15.000.000	$15.000.000
1	2027	02-02-02-009-003	UPRES DESAN-ESPRI AGUACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR.	16	GLOBAL	$45.000.000	$45.000.000
							VALOR ESTIMADO	$60.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El proponente deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por la autoridad competente, acreditando como mínimo la habilitación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología. En caso de ofertar otros servicios de rehabilitación complementarios, deberá acreditar igualmente la respectiva habilitación vigente en el REPS para cada uno de ellos. La habilitación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2000, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes. Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. Los proponentes deben tener la capacidad de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo, continuo, oportuno, integral y con calidad a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con los habilitados en el ESPRI AGUACHICA (medicina general, odontología general y enfermería) así mismo se cuenta con red externa contratada (ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE), es de resaltar que con ninguno de los anteriores se tiene habilitado o se prestan los servicios de terapias de rehabilitación con énfasis en neuro desarrollo. Siendo necesaria la contratación de estos servicios teniendo en cuenta que la población en condición de discapacidad para sus procesos de rehabilitación funcional, teniendo en cuenta que la rehabilitación es una respuesta directa a la discapacidad y que reduce el impacto de una gran variedad de condiciones de salud.

De acuerdo a lo anterior la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 tiene la necesidad de contratar con entidades prestadoras de servicios terapéuticos de Rehabilitación Funcional en el municipio de aguachica y municipios aledaños debido a que en el momento contamos con una población significativa de pacientes con discapacidad y/o alteraciones en el comportamiento, con déficit motor, déficit cognitivo, déficit de atención, problemas del habla y del lenguaje, además pacientes domiciliarios con alteración motora y que por sus condiciones de salud se encuentran en

estado de postración en esta Área, por lo cual se hace necesario brindar la atención terapéutica en Rehabilitación Funcional a estos usuarios y otros que necesiten de tratamiento terapéutico, procurando que reciban un tratamiento constante y secuencial.

Cuando se habla de Rehabilitación funcional hace referencia al término definido por la OMS como "el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales destinadas a restituir al **sujeto con discapacidad**, la mayor capacidad e independencia posibles. Es importante mencionar así mismo que en el proceso de rehabilitación debe involucrar tanto la familia como la sociedad, generando un ambiente de respeto propendiendo por actitudes responsables, pues todo esto influye en la mejoría del paciente y en el éxito de los tratamientos.

Por otra parte, los servicios requeridos por nuestros usuarios, desbordan la capacidad tecnológica, de infraestructura, y de talento humano en cuanto al manejo de técnicas específicas, las cuales deben ser certificadas, tales como las contempladas dentro del plan obligatorio en salud como Neuro-rehabilitación (Terapia Física de Neurodesarrollo, Terapia Ocupacional de Neurodesarrollo, Terapia del Lenguaje de Neurodesarrollo), Terapia respiratoria, Hidroterapia, Psicoterapia individual, Neuropsicología y Psicopedagogía, así como las que no se encuentran dentro del plan obligatorio en salud como Técnica ABA y Acompañamiento Terapéutico; requiriendo del manejo individualizado y documentado por el profesional de la salud, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades externas que brinden servicios terapéuticos de rehabilitación funcional con técnicas y personal idóneo, que oferte citas con alta oportunidad y garanticen un manejo continuo y secuencial.

La necesidad se basa principalmente en dar continuidad a los procesos terapéuticos para los usuarios con discapacidad y/o alteraciones o limitaciones motoras o cognitivas y así llevar un tratamiento y seguimiento de los mismos de acuerdo a su patología, teniendo en cuenta que estos deben ser constantes y secuenciales en pro de mejorar o mantener la condición de salud del individuo dependiendo de su diagnóstico y pronóstico médico, actualmente los usuarios en condición de discapacidad zonificados en el ESPRI Aguachica no cuentan con contrato que garantice el servicio directamente, siendo atendidos de forma tercerizada mediante contrato con entidad de la ciudad de Bucaramanga.

Igualmente, es importante resaltar que pese a que todos los usuarios tienen derecho a recibir su plan de tratamiento de rehabilitación contemplados en el plan obligatorio en salud, la Regional de Aseguramiento actualmente cuenta con diversos fallos de tutela por diferentes servicios de rehabilitación funcional requeridos por algunos usuarios ya sea para garantizar la continuidad ininterrumpida de las terapias o los tratamientos que no se encuentran dentro del POS, a los cuales debe dárseles cumplimiento, a fin de garantizar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales.

1.6.1 REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud, ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*; Constitución Política de Colombia. Art 13 1991" El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Constitución Política de Colombia. Art 47 1991 "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

La Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. En su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad: "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad".

La Ley 1145 de 2007 Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es "impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil.

La Ley 1346 de 2009 Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y es ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional.

Ley 1618 2013 Art. 9. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. Art. 10 Derecho a la salud

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 Tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ley 60 de 1993 Artículos 2, 3, 4 y 5, establecen la prestación de servicios de salud de competencia municipal, departamental distrital y nacional y es deber garantizarlo directamente o a través de contratos con entidades oficiales o privadas, teniendo en cuenta los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, y brinda beneficios especiales a las personas con discapacidad.

Decreto 2226 de 1996 Se asigna al Ministerio de Salud la función relacionada con la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas incluye "minusválidos y discapacitados"

Ministerio de Salud mediante la Resolución 3165 1996 Adopta lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.

Ley 1392 2010 "Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores" y Modificado por el artículo 140 de la Ley Nacional 1438 de 2011 sobre su denominación y la periodicidad de actualización del listado de enfermedades huérfanas.

Ley 1438 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, En su artículo 66. Determina que las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud de las personas con discapacidad, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud con un enfoque diferencial con base en un plan de salud del Ministerio de la Protección Social.

Circular 021 de 2012, Emitida por el Ministerio de Salud y P.S. en relación al cumplimiento cabal de Fallos de Tutela, los cuales se deben realizar sin demora de la orden judicial y sin generar otros trámites, lo que puede dar lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Circular 010 2015 Dirigida a Entidades Promotoras de Salud – EPS, Prestadores de Servicios de Salud y afiliados del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de garantizar el acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de esta población.

El CONPES Social 166 de 2013 Mediante el cual se adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022. El objetivo de la Política Pública es "garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad".

1.6.2 CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y con calidad de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante una red integral de prestadores que asegure el acceso efectivo a los servicios incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS), de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).
Los servicios de salud de baja complejidad constituyen el primer nivel de atención y representan la puerta de entrada al sistema de salud, permitiendo desarrollar acciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las condiciones de salud de la población afiliada, contribuyendo a la gestión integral del riesgo en salud y a la disminución de complicaciones que demanden servicios de mayor complejidad.

Contexto internacional

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la salud como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible. En este contexto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud como estrategia para lograr la cobertura sanitaria universal, reducir las inequidades y garantizar el acceso oportuno a servicios esenciales de salud.
La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconocen la Atención Primaria en Salud como la estrategia más costo-efectiva para mejorar las condiciones de salud de la población, fortalecer la promoción de la salud, prevenir la enfermedad, garantizar la continuidad del cuidado y articular las Redes Integradas de Servicios de Salud, favoreciendo una atención centrada en las personas, las familias y las comunidades.

Contexto nacional

En Colombia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, continuo, oportuno y con calidad a los servicios de salud.
La Política de Atención Integral en Salud, las acciones de promoción y mantenimiento de la salud y los lineamientos establecidos para la Atención Primaria en Salud orientan la prestación de los servicios hacia la gestión integral del riesgo, el fortalecimiento del primer nivel de atención y la continuidad del cuidado.
Así mismo, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 establecen las condiciones para la habilitación de los prestadores de servicios de salud, definiendo los estándares relacionados con infraestructura, talento humano, dotación, procesos asistenciales y gestión de la calidad, orientados a garantizar una atención segura y de calidad.

Contexto institucional

En desarrollo del Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional administra el aseguramiento en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando la prestación de los servicios contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS).
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, a través de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios ubicados en municipio de cimitarra, y el corregimiento de puerto Araujo y sus jurisdicciones correspondientes, así como al personal de los grupos operativos, asegurando la continuidad de la atención y la articulación con la red integral de prestadores.
Para cumplir este propósito, resulta necesario fortalecer la red externa de prestación de servicios mediante la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada que garantice la atención integral en salud de baja complejidad, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), al Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) y a los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Fundamentación técnica

Los servicios de salud de baja complejidad constituyen el eje fundamental del modelo de atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, al permitir la resolución de las necesidades más frecuentes en salud, la identificación

temprana de factores de riesgo, la implementación de intervenciones preventivas, el control de enfermedades de interés en salud pública y el seguimiento continuo de la población afiliada.
La prestación integral de estos servicios favorece la detección temprana de alteraciones en salud, fortalece la gestión del riesgo individual y colectivo, disminuye la incidencia de complicaciones evitables, reduce la utilización innecesaria de servicios de mayor complejidad y contribuye a mejorar los resultados en salud, la satisfacción de los usuarios y la eficiencia en el uso de los recursos del Subsistema.
En consecuencia, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 resulta técnicamente necesario contratar la prestación integral de servicios de salud de baja complejidad que garantice la accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a la georreferenciación establecida y a los principios que orientan el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).
Lo anterior permite fortalecer la capacidad resolutiva del primer nivel de atención y garantizar la accesibilidad de los usuarios a los servicios de salud dentro de su georreferenciación, reduciendo desplazamientos innecesarios hacia otros municipios.

1.6.3 POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios adscritos al ESPRI Aguachica que se verían beneficiados con la posible contratación de este servicio asciende a un total de veinticuatro (24), estadística a corte del 03 de junio del 2026 distribuidos de la siguiente manera:

CENSO POR MUNICIPIO 03de junio del 2026							
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
5	UPRES SANTANDER	AGUACHICA	M	21	N/A	N/A	21
5	UPRES SANTANDER	AGUACHICA	F	3	N/A	N/A	3
						TOTAL, DE USUARIOS	24

Fuente: consolidado Referencia ESPRI Aguachica.

Los diagnósticos que presentan los usuarios son los siguientes:

DIAGNOSTICO MEDICO PRINCIPAL
G809 PARALISIS CEREBRAL INFANTIL N.E.
F809 TRASTORNO DEL HABLA Y LENGUAJE N. E
F840 AUTISMO EN LA NIÑES
F818 OTROS TRASTORNOS DELDESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES
F900 PERTURBACION ACTIVIDAD Y ATENCION
f7001 CONTROL RUTINA DEL NIÑO
F985 TARTAMUDEZ
F800 TRASTORNO FONOLÓGICO O TRASTORNO ESPECÍFICO DE LA PRONUNCIACIÓN
F801 TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO
Q02X MICROCEFALIA -
F809 TRASTORNO DEL HABLA Y LENGUAJE N. E

consolidado Referencia ESPRI Aguachica

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso de contratación, verificando la cobertura de la entidad estatal, los umbrales establecidos para cada acuerdo comercial y las excepciones previstas en dichos instrumentos internacionales.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía para la prestación de servicios de rehabilitación integral en salud, la Entidad verificó individualmente la aplicabilidad de cada acuerdo comercial, considerando que para esta modalidad algunos acuerdos comerciales pueden resultar aplicables independientemente del valor del proceso.

Así mismo, se revisaron las excepciones contempladas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, incluyendo aquellas relacionadas con los servicios de salud. No obstante, se precisa que la excepción correspondiente a servicios de salud humana no es aplicable de manera automática ni uniforme a todos los acuerdos comerciales, razón por la cual se efectuó el análisis particular de cada acuerdo para determinar la procedencia o no de la excepción respectiva.

Como resultado del análisis realizado, la Entidad determinará en la matriz de acuerdos comerciales cuáles acuerdos son aplicables al presente proceso de contratación, indicando para cada caso el fundamento correspondiente en materia de cobertura, umbral y excepción aplicable, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

16.2 INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)
Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato: (Incluir los indicadores que guarden relación con el objeto contractual y que permitan identificar las características de la población y la gestión efectuada, logros, coberturas y la dinámica en la demanda y oferta del subsistema).

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta / Resultado esperado
Calidad	Oportunidad en la asignación de consulta rehabilitación	(Σ días entre la solicitud y la atención) / Total de consultas asignadas	≤ 5 días hábiles
Calidad	Satisfacción del usuario con el servicio de rehabilitación	(No. de usuarios satisfechos con rehabilitación / Total de encuestas aplicadas en rehabilitación) × 100	≥ 95 %
Gestión	Cumplimiento del plan terapéutico de rehabilitación	(No. de sesiones ejecutadas / No. de sesiones programadas en el plan terapéutico) × 100	≥ 90 %
Gestión	Oportunidad en la radicación de la facturación	(Facturas de rehabilitación radicadas en el término / Total de facturas de rehabilitación) × 100	≥ 95 %
Resultado	Mejoría funcional en usuarios de rehabilitación	(Usuarios con ganancia funcional al egreso / Total de usuarios que egresan de rehabilitación) × 100	≥ 85 %
Resultado	Tasa de complicaciones asociadas a rehabilitación	(No. de eventos adversos en rehabilitación / Total de usuarios atendidos en rehabilitación) × 100	≤ 2 %

1.6.4. **MODELO DE AUDITORÍA**
1.6.5. Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
Para el servicio de rehabilitación funcional EL CONTRATISTA deberá cumplir además con la resolución 3100 de 2019 en cuanto a condiciones de habilitación t con la resolución 2292 de 2021 RIAS de rehabilitación.

Si bien en los establecimientos de Sanidad Policial no se aplican los requisitos de habilitación SGSSS, estos requisitos si deben se cumplidos por el CONTRATISTA para el servicio de rehabilitación.

1.6.6. Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud. Para rehabilitación funcional se verificará la pertinencia de las secciones según plan terapéutico, guía de práctica clínica y autorizaciones empitadas. No se exigirá auditoria previa para radicación

1.6.7. Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica, planes terapéuticos escalas funcionales aplicadas y actas de comité de rehabilitación en los que se haya brindado la intención y de las actas de los Comités de rehabilitación, debe permitir el ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8 NOTA TÉCNICA
Contrato modalidad de pago retrospectiva (evento) seguimiento con indicadores de calidad, gestión y resultados establecidos en el decreto 441 de 2022

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)
De conformidad con lo establecido en el Decreto 441 de 2022 por el cual modifica el decreto 780 de 2016, en concordancia con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad en Salud EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA realizará seguimientos de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADOR N.° 1 — REHABILITACION FUNCIONAL — RASES N.° 5	
Tipología: Calidad de la atención. | Peso: 35 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la asignación de consulta rehabilitación.
2. Descripción	Mide la oportunidad en la atención de los usuarios que requieren consulta de rehabilitación, con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la RASES N.° 5.
3. Unidad de medida	Días hábiles.
4.Fórmula ***(Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)***	Fórmula operacional: (Σ días entre la solicitud y la atención) / Total de consultas asignadas Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de ordenes de rehabilitación funcional durante el periodo de evaluación. Para cada orden se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud de la orden médica y la fecha efectiva de asignación de cita de valoración. No se incluyen los casos cuya no atención sea atribuible al usuario (inasistencia no justificada), debidamente soportados. Se excluyen ordenes anuladas.
5. Periodicidad de la medición ***(En ningún caso superior al plazo del contrato)***	Mensual.

6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.
7.Tipología (***Gestión, calidad de la atención o resultados en salud***)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que cuentan con orden medica de valoración y/o programa de rehabilitación funcional en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (***Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro***)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Resolución 2292 de 2021 RIAS de rehabilitación •Guías de clínica practica del ministerio de salud para rehabilitación • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 5 días hábiles (promedio). •Sobresaliente: ≤ 3 día •Óptimo: >3 y≤ 5 días •Insuficiente: > 5 y ≤ 7 días •Deficiente: > 7 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**35 %**
12. Fecha de creación	2-08-2026

INDICADOR N.° 2 — REHABILITACION FUNCIONAL — RASES N.° 5	
Tipología: Gestión. | Peso: 30 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Cumplimiento del plan terapéutico de rehabilitación funcional.
2. Descripción	Mide el cumplimiento de la sección de rehabilitación funcional programadas: fisioterapia, terapia ocupacional y fonoaudiología, frente a las ejecutadas. Busca garantizar la continuidad y efectividad del tratamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional en la jurisdicción de Aguachica RASES 5
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4.Fórmula (***Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social***)	Fórmula operacional: (Numero de usuarios que cumplieron el plan de rehabilitación formulado / Número total de usuarios con plan de rehabilitación programado) × 100. Metodología: La medición se realizará mensualmente con base en los planes terapéuticos formulados y autorizados por el profesional tratante, los cuales deberán encontrarse registrados en la historia clínica del usuario. Para el cálculo del indicador se tendrán en cuenta las sesiones de fisioterapia, terapia ocupacional y fonoaudiología programadas durante el período evaluado, comparadas con las sesiones

	efectivamente ejecutadas y registradas en la historia clínica y demás soportes asistenciales.Las sesiones que no sean realizadas por causa de fuerza mayor, caso fortuito o causas atribuibles al usuario, debidamente soportadas y registradas en la historia clínica, no serán consideradas para efectos del incumplimiento del indicador.
5. Periodicidad de la medición (***En ningún caso superior al plazo del contrato***)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7.Tipología (***Gestión, calidad de la atención o resultados en salud***)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con plan terapéutico de rehabilitación funcional vigente , autorizado en marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (***Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro***)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Resolución 2292 de 2021 RIAS de rehabilitación •Guías de clínica practica del ministerio de salud para rehabilitación •Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 90 %. •Sobresaliente: ≥ 98 % •Óptimo: ≥ 90 % y < 98 % •Insuficiente: ≥ 80 % y < 90 % •Deficiente: < 80 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**30 %**
12. Fecha de creación	2-08-2026.

INDICADOR N.° 3 — REHABILITACION FUNCIONAL — RASES N.° 5	
Tipología: Resultados. | Peso: 35 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Porcentaje de usuarios con mejoría funcional al egresó de rehabilitación
2. Descripción	Mide la efectividad clínica del programa de rehabilitación funcional: fisioterapia, terapia ocupacional y fonoaudiología. Evalúa la Ganancia funcional obtenida por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de Aguachica RASSES 5 al finalizar el plan terapéutico, mediante la aplicación de escalas funcionales validadas
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).

4.Fórmula (***Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social***)	Fórmula operacional: (N.º de usuarios con ganacia funcional al egreso / Total de encuestas de usuarios egresados de rehabilitación funcional) × 100. Metodología: La medición se realizará al egreso del usuario del programa de rehabilitación. Se considera "ganancia funcional" cuando el usuario presenta mejoría ≥ 1 punto en la escala aplicada al inicio vs egreso. Escaladas sugeridas según caso: índice de Barthel, Medida de independencia funcional FIM,MRC, Escala Ashworth. El registro debe estar documentado en historia clínica. Se excluyen usuarios que abandonen el tratamiento sin justificación
5. Periodicidad de la medición (***En ningún caso superior al plazo del contrato***)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual. El resultado acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (***Gestión, calidad de la atención o resultados en salud***)	**Resultados en salud**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que egresan del programa de rehabilitación funcional durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Resolución 2292 de 2021 RIAS de rehabilitación •Guías de clínica practica del ministerio de salud para rehabilitación •Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 85 %. •Sobresaliente: ≥ 95 % •Óptimo: ≥ 85 % y < 95 % •Insuficiente: ≥ 75 % y < 95 % •Deficiente: < 75 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**35 %**
12. Fecha de creación	2-08-2026.

INDICADOR N.° 4 — REHABILITACION FUNCIONAL — RASES N.° 5	
Tipología: Resultados en salud| Peso: 35 % | Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Tasa de complicaciones asociadas al proceso de rehabilitación
2. Descripción	Mide la proporción de usuarios que durante el proceso de rehabilitación presentan complicaciones clínicas, eventos adversos o incidentes relacionados con la atención prestada en fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología u otras intervenciones de rehabilitación incluidas en el contrato.

	Permite evaluar la seguridad de la atención, la adherencia a protocolos asistenciales y la efectividad de los mecanismos de gestión del riesgo implementados por el prestador
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4.Fórmula (***Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social***)	Fórmula operacional: (Nu´mero de usuarios con complicaciones asociadas a la rehabilitacio´n / Total de usuarios atendidos en rehabilitación durante el periodo) × 100. Se considerarán complicaciones asociadas a rehabilitación aquellas registradas y soportadas en historia clínica, reporte de evento adverso, incidente de seguridad del paciente o concepto médico, ocurridas como consecuencia de la atención recibida. Entre otras: Lesiones derivadas de procedimientos de rehabilitación. Caídas durante la atención. Exacerbación clínica atribuible al tratamiento recibido. Eventos adversos relacionados con equipos o dispositivos utilizados. Incidentes de seguridad del paciente reportados oficialmente. Se excluyen: Complicaciones propias de la enfermedad de base. Eventos no relacionados con la prestación del servicio. Casos sin soporte clínico verificable
5. Periodicidad de la medición (***En ningún caso superior al plazo del contrato***)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual. El indicador deberá mantenerse dentro del rango esperado en cada corte de medición.
7. Tipología (***Gestión, calidad de la atención o resultados en salud***)	Resultados en salud
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que egresan del programa de rehabilitación funcional durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 441 de 2022. •Decreto 780 de 2016. •Resolución 3100 de 2019. •Resolución 2292 de 2021 RIAS de rehabilitación •Guías de clínica practica del ministerio de salud para rehabilitación •Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 2 %. Sobresaliente: ≤ 1 % Óptimo: > 1 % y ≤ 2 % Insuficiente: > 2 % y ≤ 4 % Deficiente: > 4 %

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**35%**
12. Fecha de creación	2-08-2026.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad deberá contener como mínimo:

Seguimiento, vigilancia y control del indicador: El Supervisor del contrato deberá verificar mensualmente el cumplimiento de los indicadores de calidad, gestión y resultados establecidos en el contrato, mediante la revisión de los soportes presentados por el contratista, tales como historias clínicas, registros de atención, bases de datos, informes asistenciales, tableros de control, reportes estadísticos y demás documentos que permitan validar la información reportada.

Evidencia del seguimiento: El resultado de la verificación deberá quedar documentado en el informe mensual de supervisión contractual, indicando el comportamiento de cada indicador, el cumplimiento de las metas establecidas, las desviaciones identificadas y las acciones correctivas requeridas, cuando haya lugar. Adicionalmente, el contratista deberá presentar un informe mensual de actividades que contenga los soportes y resultados de los indicadores evaluados. Estos documentos deberán incorporarse y conservarse en el expediente contractual como evidencia del ejercicio de seguimiento, vigilancia y control realizado por la supervisión.

En caso de evidenciar incumplimientos o desviaciones frente a las metas establecidas, el Supervisor deberá efectuar los requerimientos correspondientes al contratista, dejar constancia escrita de las actuaciones adelantadas y realizar seguimiento hasta la implementación de las acciones de mejora respectivas.

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

1.6.11. Consideraciones generales

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios conforme al marco técnico y normativo antes enunciado y dado que la UPRES SANTANDER no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios de la red o subred e integral e integrada de servicios de salud, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Dirección de Sanidad requiere adelantar la contratación de la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).." "bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La necesidad de adelantar el proceso contractual de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

(Para el diligenciamiento de la siguiente tabla se deberá tener en cuenta, la cuantía del presupuesto oficial del proceso y si el acuerdo comercial aplica)

ACUERDO COMERCIAL		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	N/A	SI	NO
	Perú	SI	SI	N/A	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALTH S.A.S	068-7-200241-25 21/10/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).	PN RASES N°5 MIC 059 2025	SERVICIOS FUERON GARANTIZADOS CUMPLIENDO CON LO PACTADO EN EL CONTRATO	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALTH S.A.S	068-7-200029-26 09/04/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).	PN RASES N°5 MIC 013 2026	SERVICIOS EN EJECUCION	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS HASTA EL MOMENTO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del *procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el cual fue actualizado, modificado y complementado

por la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018" y el "Manual de selección de mínima cuantía, Colombia compra eficiente.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Departamental de Cesar designada para tal fin, vigente para prestar los en el municipio de Aguachica - Cesar

b) El proponente deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por la autoridad competente, acreditando como mínimo la habilitación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología. En caso de ofertar otros servicios de rehabilitación complementarios, deberá acreditar igualmente la respectiva habilitación vigente en el REPS para cada uno de ellos.

c) Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.

d) Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

e) El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio y hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:30 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes. Los días sábados el servicio se prestará de 8:00 am a 12 m.

f) **Consultorio de Fonoaudiología para Neurodesarrollo:**
Espacio dotado con escritorio, camilla clínica, sillas ergonómicas para el terapeuta y los pacientes, mesael serviciora, espejo de pared de cuerpo completo, colchoneta terapéutica, sedestador de espuma, y material didáctico y terapéutico específico para la estimulación del lenguaje, comunicación y funciones orofaciales. Cuenta además con computador con acceso a internet para el registro de historias clínicas, aplicación de pruebas y apoyo audiovisual durante las sesiones.

g) **Consultorio de Fisioterapia en Neurodesarrollo:**
Ambiente terapéutico especializado que dispone de piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes recubiertas con espuma de seguridad, gimnasio de espuma, escalera y rampa de espuma. Incluye bipedestador, sistema de patrón de marcha suspendido del techo, gimnasio de suspensión, caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, balancín rígido y balancín inflable corrector de posturas. Se complementa con pista de obstáculos, balón de Bobath, balón tipo cacahuate y balón de Bobath texturizado con punts masajeadoras, orientados a la estimulación motora gruesa, equilibrio, coordinación y control postural. Cuenta con computador con acceso a internet para registro clínico y seguimiento terapéutico.

h) **Consultorio de Terapia Ocupacional en Neurodesarrollo:**
Área terapéutica equipada con mesas y sillas adaptadas, mesa con luz LED para actividades de estimulación visual y motricidad fina, bancos apilables, bolsa de licra para propiocepción, cama elástica, tapete de texturas, espiral vibratoria, organizador de zapatos, scooter terapéutico en madera y tablero de atención y concentración. Incluye piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes con espumas, gimnasio de espuma, escalera y rampa de espuma. Dispone además de bipedestador, gimnasio de suspensión, caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, balancín rígido, balancín inflable corrector de posturas, pista de obstáculos, balón de Bobath, balón tipo cacahuate y balón de Bobath texturizado con puyas masajeadoras. Cuenta con computador con acceso a internet para el desarrollo de planes terapéuticos, seguimiento y registro de la evolución del usuario.

i) **Consultorio de Psicología:**
Consultorio dotado con escritorio, sillas cómodas para el profesional y los pacientes, mesa de escotadura y material didáctico y terapéutico para evaluación e intervención psicológica. Dispone de un ambiente adecuado que garantiza

privacidad y confidencialidad, así como computador con acceso a internet para el registro de historias clínicas, aplicación de instrumentos psicológicos y gestión administrativa del servicio.

j) **Salón Neurosensorial:**

Golosa de piso, máquina de espumas, sistema de sonido, espejos, cuadro de efectos visuales, cuadro de sensaciones visuales profundas, micrófono, balancín, sistemas de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes, instrumentos musicales.

k) Insumos que deben tener en las áreas de intervención. tapaboca, guantes, alcohol, jabón de manos y toallas de papel, lavamanos

4.1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

4.1.3 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

a) Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
b) Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
c) Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
d) Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016, modificado parcialmente por el decreto 1599 de 2022.
e) Decreto 441 del 2022. "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"
f) Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

4.1.4 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para la **ATENCION TERAPÉUTICA PROFESIONAL como son** Fisioterapeuta, Fonoaudiólogo, Terapeuta ocupacional, Terapeuta respiratoria y psicólogo como en demás actividades propias del objeto contractual.

De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio, para lo cual debe anexar a la oferta la hoja de vida de cada uno de acuerdo con la exigencia.

Si el profesional especializado realizó estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

PROFESIONAL
FISIOTERAPEUTA
FONOAUDIÓLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA RESPIRATORIA
PSICOLOGO

NOTA Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"

Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el **Anexo CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA y NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones (áreas de intervención terapéutica), elementos y recursos necesarios en municipio de Aguachica, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos se verificarán en la visita técnica que se realizara en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del comité técnico evaluador. Dicha verificación quedara debidamente documentada mediante acta, con el fin constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD

Consultorio de Fonoaudiología para Neurodesarrollo: Espacio dotado con escritorio, camilla, sillas adaptadas para el terapeuta y los pacientes, espejo de pared de cuerpo completo, colchoneta terapéutica, sedestador de espuma con cuello fijador, y material didáctico y terapéutico (incluye rompecabezas, loterías, encajables, fichas, cuadernillos de lectura y escritura, pitillos y vasos terapéuticos, cocina de madera con utensilios y alimentos, arma todos) específico para la estimulación del lenguaje, comunicación y funciones orofaciales, electroestumilador. Cuenta además con computador con acceso a internet para el registro de historias clínicas, aplicación de pruebas y apoyo audiovisual durante las sesiones.	
Salón de Neurodesarrollo: Espacio dotado para el desarrollo de Terapia física y terapia ocupacional con énfasis en neurodesarrollo. Este Ambiente terapéutico especializado dispone de piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes recubiertas con espuma de seguridad, gimnasio de espuma, escalera y rampa de espuma. Cuenta con bipedestador, sistema de patrón de marcha suspendido del techo, gimnasio de suspensión que incluye caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, columpio; cuenta con balancín rígido y balancín inflable corrector de posturas. Se complementa con caminadora, escaladora y bicicleta estática infantil, pista de obstáculos, balón de Bobath, balón tipo cacahuate y balón de Bobath texturizado con puntas masajeadores, orientados a la estimulación motora gruesa, equilibrio, coordinación y control postural, conos, aros de pasta, balones plásticos de diversos tamaños, step. Adicionalmente, cuenta con área terapéutica equipada con mesas y sillas adaptadas, mesa con luz LED para actividades de estimulación visual y motricidad fina, bancos terapéuticos apilables, bolsa de licra para propiocepción, cama elástica, tapete de texturas, espiral vibratoria, organizador de zapatos, scooter terapéutico en madera y tablero de atención y concentración. Cuenta con material didáctico y terapéutico como: rompecabezas, loterías, juegos de memoria, juegos de concentración, fichas armables y encajables. Cuenta con computador con acceso a internet para el desarrollo de planes terapéuticos, seguimiento y registro de la evolución del usuario.	1
Salón Neurosensorial: Golosa de piso, máquina de burbujas, sistema de sonido, espejo, cuadro de efectos visuales, cuadro de sensaciones visuales profundas, micrófono, balancín, sistemas de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes, instrumentos musicales. i) Insumos que deben tener en las áreas de intervención. tapaboca, guantes, alcohol, jabón de manos y toallas de papel, lavamanos	
Consultorio de Psicología: Escritorio, sillas para terapeuta y pacientes, material didáctico y terapéutico (incluye rompecabezas, loterías, encajables, juegos de emociones, juegos de memoria y concentración, arma todos), computador con acceso a internet.	4

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo CAPACIDAD OPERATIVA del presente estudio previo" firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6 Otras condiciones técnicas verificables (En caso de que aplique)

a) **EQUIPOS UTILIZADOS:** El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para la rehabilitación funcional de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

b) **OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.

c) **BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

d) **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** sobre los precios techo incluido IVA; teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO,** de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** y así sucesivamente. **VER ANEXO OFERTA ECONÓMICA y listado de precios**
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

3.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17
De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, deberán ser prestados, en las instalaciones ofrecidas por la entidad adjudicataria, por tratarse de procedimientos, consultas que requieren de equipos especializados de alta tecnología

en el municipio de aguachica sin que esto implique gastos adicionales al paciente o a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, a excepción de aquellos servicios que sean ordenados y autorizados como domiciliario o según indicación médica.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la regional de aseguramiento en salud No.5 y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de aseguramiento en Salud ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008.

Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

Por página Web:

· Página: 201.221.132.98:8081 (aplicativo de referencia y contra referencia) http://172.28.250.121/sisapw/ Correos: desan.espri-agu@policia.gov.co

· Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES –anterior FOSYGA-, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio de previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 093 de 2025 y acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud que no hayan quedado descritos en el Anexo 2 y que hagan parte del Acuerdo 093 de 2025 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: desan.espri-agu@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081

mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta **30/04/2027** o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.

5.3. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATIS-TA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

-Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el CONTRATISTA no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

-Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se car-guen.

-Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES5,

-No se permiten facturas de multiusuarios.

-Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

-Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.

-Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y califica-ción o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

-Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, fir-mado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

-Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

-Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

-Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5

-Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

-Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéti-cos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

-Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

-Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio

5.Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico: desan.espri-agu@policia.gov.co los siguientes datos:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT 804.012.688-5.
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura.
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro.
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas.
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

- Las entidades al momento de elaborar la factura de venta deben de enviarla al buzón electrónico de silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de estos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 = Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura

electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Dentro de la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única, reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud, conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.*

1. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011; el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la regional de aseguramiento en salud No.5 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado

continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No.5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del

comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe del ESPRI AGUACHICA** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia.

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
- Verificar, controlar y realizar seguimiento mensual al cumplimiento de los indicadores de calidad, gestión y resultado establecidos para la ejecución del contrato, evaluando de manera permanente la oportunidad, continuidad, accesibilidad, pertinencia y calidad de los servicios de rehabilitación integral prestados a los usuarios. Para tal efecto, deberá revisar los soportes técnicos, informes de ejecución, registros de atención, indicadores contractuales, PQRS y demás evidencias que permitan determinar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. En caso de evidenciar desviaciones, incumplimientos o resultados inferiores a los parámetros establecidos, deberá requerir oportunamente al contratista la implementación de acciones correctivas y efectuar el seguimiento hasta la superación de las observaciones formuladas, informando al Ordenador del Gasto las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma TOTAL al oferente que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO** aplicable para cada uno de los ítems, y que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso.
En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO** aplicable para cada uno de los ítems y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo la cual se encuentra anexa en el presente documento.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 093 de 2025 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

La atención que se le da al usuario en términos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, son los aspectos por los cuales el paciente solicita la atención.

El paciente agradece que sea atendido en condiciones físicas adecuadas y éstas constituyen elementos de satisfacción, pero no se debe olvidar que lo fundamental para un paciente no es el goce de la infraestructura que se tiene para su atención, sino aquellas que corresponden para dar respuesta a la solución de un problema en salud. Es decir, el paciente espera ser atendido con parámetros de buena atención científica, con profesionales idóneos, que logren su mejoría en tiempo "récord", que se le limite sus daños, que se le ofrezca una rehabilitación oportuna si la requiere y que se le prevenga la muerte.

En atención a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y de acuerdo a la nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, en donde delego deberes y obligaciones con el fin de dar pronta solución a los usuarios en cada una de sus municipios de zonificación, es así y de acuerdo a la necesidad que se está evidenciando que ESPRI AGUACHICA deben proveer los servicios médicos por concepto de *SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD* En atención a que el ESPRI AGUACHICA, no cuenta con la capacidad técnica- tecnológica ni científica, para dar cobertura en el servicio de REHABILITACIÓN FUNCIONAL, toda vez que se ha visto el incremento en la frecuencia de USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD los cuales demandan este tipo de atenciones; debido al alto grado de incidencia que se presenta en niños independientemente de su género. El servicio en mención cuenta con un promedio de radicación de 340 terapias mensuales en el mes de diciembre 2025 entre los 12 usuarios donde se incrementó a comparación de los meses anteriores, es de resaltar que para el mes de diciembre quedaron terapias sin realizar por corte de facturación.

La Unidad Prestadora De Salud, está encaminada a garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de cada uno de los afiliados del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (SSMP) como la de sus beneficiarios, de tal manera que es obligación brindarla con calidad, oportunidad y pertinencia; por lo cual, se adquieren servicios con la red externa según los medios previstos en la Ley, con el fin de lograr ofrecer sin dilaciones a toda la población de usuarios y beneficiarios, partiendo del principio a la accesibilidad a los servicios de salud, en

donde las especialidades de rehabilitación son las encargadas de ofrecer atención médica a la gran mayoría de patología producidas por discapacidades en los menores y el neuro desarrollo.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

La atención en salud comprende actividades que se deben realizar a cada uno de nuestros afiliados y beneficiarios desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades tendientes a impedir y/o erradicarles mediante la prevención, las actividades asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico y las actividades de rehabilitación, todas ellas encaminadas a la prevención oportuna y a modificar en cada uno de los diferentes campos de la historia natural de la enfermedad y pueden ser modificadas mediante la utilización del plan de servicios de sanidad militar y policial que se suministra dentro del país.

POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios adscritos al ESPRI AGUACHICA que se verían beneficiados con la posible contratación de este servicio ascienden a un total de veinticuatro (24) usuarios, estadística a corte del 03 de junio de la presente anualidad, distribuidos de la siguiente manera:

CENSO POR MUNICIPIO 03 de junio del 2026							
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
5	UPRES SANTANDER	AGUACHICA	M	21	N/A	N/A	21
5	UPRES SANTANDER	AGUACHICA	F	3	N/A	N/A	3
						TOTAL, DE USUARIOS	24

Fuente: consolidada referencia ESPRI AGUACHICA

Los diagnósticos presentados por los usuarios fueron los siguientes:

DIAGNOSTICO MEDICO PRINCIPAL
G809 PARALISIS CEREBRAL INFANTIL N.E.
F809 TRASTORNO DEL HABLA Y LENGUAJE N. E
F840 AUTISMO EN LA NIÑES
F818 OTROS TRASTORNOS DELDESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES
F900 PERTURBACION ACTIVIDAD Y ATENCION
f7001 CONTROL RUTINA DEL NIÑO
F985 TARTAMUDEZ
F800 TRASTORNO FONOLÓGICO O TRASTORNO ESPECÍFICO DE LA PRONUNCIACIÓN
F801 TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO
Q02X MICROCEFALIA
F809 TRASTORNO DEL HABLA Y LENGUAJE N. E

Información generada consolidado referencia ESPRI AGUACHICA.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el municipio de Aguachica existen tres instituciones que ofrecen servicios de Rehabilitación Funcional y por tanto podrían prestar el servicio objeto de este proceso contractual que son:

IPS SAN PIO, BODY HEALTH IPS, IPS MI SALUD EN CASA. Cabe mencionar que estas tres instituciones cuentan con los servicios de Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia respiratoria, Psicopedagogía, Terapia Técnica ABA, Acompañamiento Terapéutico e Hidroterapia y psicoterapia individual, servicios requeridos por nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Las IPS ofrecen sus servicios a diferentes Entidades Prestadoras de Salud –EPS-, contratando los diferentes profesionales requeridos, ofreciendo instalaciones para la práctica de los procedimientos. De estas tres entidades a las que se le solicitó cotización mediante oficio **GS-2026-116060-DESAN**, de fecha 04/06/2026 solo cotizo los servicios (BODY HEALTH IPS).

CORREO SOLICITUD DE COTIZACIONES

IPS MI SALUD EN CASA

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: Jaider Davila <gerencia@ipsmisaludencasa.com>
Mié 02/09/2026 22:55

Solicitud de cotización para l...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Jaider Davila (gerencia@ipsmisaludencasa.com)

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de rehabilitación

IPS SAN PIO

Mié 02/09/2026 22:53

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

YUREXI GOMEZ PAEZ (sanpioipssas@gmail.com)

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de rehabilitación

S.A.S

SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALTH S.A.S

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: CLINICA BODY & HEALTH S.A.S <bodyhealthips@gmail.com>
Mié 02/09/2026 22:50

Solicitud de cotización para l...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

CLINICA BODY & HEALTH S.A.S (bodyhealthips@gmail.com)

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios de rehabilitación

RESPUESTA DE LAS ENTIDADES

SOCIEDAD CLINICA BODY HEALTH

CLINICA BODY & HEALTH S.A.S
Para: DESAN ESPRI-AGU

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 04/09/2026 17:46

SOLICITUD COTIZACION SER...
Descargado

Buenas tardes

Atendiendo a la solicitud de cotización, de forma amable y respetuosa la IPS Sociedad Clínica Body & Health SAS de Aguachica Cesar, adjunta la propuesta económica para la vigencia 2026, de los servicios de rehabilitación integral contemplados en el Anexo N° 03 de la referencia. Esperamos que la propuesta sea de su agrado y se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Regional de Aseguramiento N° 5.

Cordialmente,

Mayra Alejandra Rincón

Body Health CLÍNICA
NIT: 900755324

Sociedad Clinica Body & Health S.A.S
bodyhealthips@gmail.com
Celular: 3157341497
Fijo: (5) 5653365
Carrera 9 # 6 - 36
Aguachica - Cesar

RECIBIDO DE LA ENTEDIDES DE LAS COTIZACIONES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS-2026- 105539 -DESAN-22.3

Aguachica, 02 de septiembre 2026

Señor.
OFERENTE

Asunto: Solicitud Cotización proceso de rehabilitación

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en el mismo una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – ESPRI AGUACHICA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2001 DEL CSSMP.	
VALIDEZ DE LA COTIZACION	El plazo en el cual deberá estar vigente la cotización es hasta finalización de la vigencia 2026.	
CONDICIONES TECNICAS	Condiciones Técnicas Mínimas Habilitadas y Adicionales de Calificación. ANEXO 02	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de actuación o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de conformidad a lo señalado en la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y reportar a la Oficina de Contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 el (los) bien(es) que hace(n) mención, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única solicitada en el contrato. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manejar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o evitar algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato.

MSC
Juliana Jacome Cardona
4/09/2026
9:59 am

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS-2026- 105539 -DESAN-22.3

Aguachica, 02 de septiembre 2026

Señor.
OFERENTE

Asunto: Solicitud Cotización proceso de rehabilitación

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en el mismo una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – ESPRI AGUACHICA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2001 DEL CSSMP.	
VALIDEZ DE LA COTIZACION	El plazo en el cual deberá estar vigente la cotización es hasta finalización de la vigencia 2026.	
CONDICIONES TECNICAS	Condiciones Técnicas Mínimas Habilitadas y Adicionales de Calificación. ANEXO 02	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de actuación o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de conformidad a lo señalado en la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y reportar a la Oficina de Contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 el (los) bien(es) que hace(n) mención, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única solicitada en el contrato. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manejar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer o evitar algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar inconvenientes en el proceso de ejecución del contrato.

Recibe: Lordine Noriega
Administrativa
1003250968
04-09-26
09:43 AM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. 03-2025-18859 -DESAN-22.3
Aguachica, 02 de septiembre 2025

Señor.
OFERENTE

Asunto: Solicitud Cotización proceso de rehabilitación

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en ni ninguna una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – ESPRI AGUACHICA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 032 DE 2001 DEL CESMP.	
VALIDEZ DE LA COTIZACION	El plazo en el cual deberá estar vigente la cotización es hasta finalización de la vigencia 2026.	
CONDICIONES TECNICAS	Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes y Adicionales de Calificación. ANEXO 02	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	PLAZO	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, siguiendo directrices y tratos. 3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de conformidad a lo señalado en la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 si quiere haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única solicitada en el contrato. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por el o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer o dejar algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados por la secretaria de Salud del Cesar para los servicios requeridos en el presente estudio previo. Son entidades de carácter privado, domiciliadas en el municipio de Aguachica, que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad del ESPRI AGUACHICA, entre los cuales se encontraron las siguientes entidades:

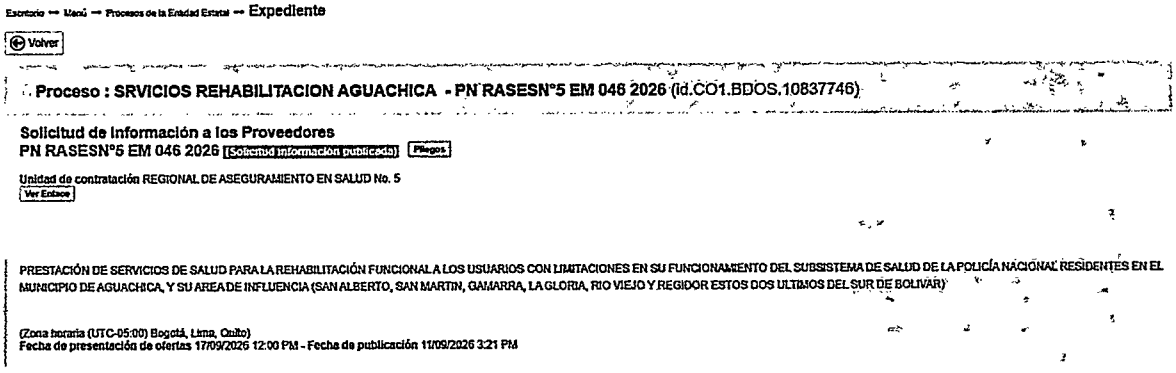
1. **IPS SAN PIO**
   Principal
   Carrera. 15 #8-20, Aguachica, Cesar
   sanpioipssas@gmail.com
   315 3945929
2. **SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALTH S.A.S**
   Cr 9 ### 6-36, Aguachica, Cesar
   bodyhealthips@gmail.com

315 7341497

3. **IPS MI SALUD EN CASA**
Barrio Bara hoja, Carrera. 7 #2-123, Aguachica, Cesar
gerencia@ipsmisaludencasa.com
319 5914736

De las solicitudes de cotizaciones solicitadas a las tres (03) entidades de salud con establecimiento y despacho en el municipio de Aguachica, solo una de ellas se interesó en el proceso (SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALTH S.A.S) la cual allego la cotización donde prestarían los servicios requeridos para los usuarios y beneficiarios de la policía nacional en el municipio de Aguachica.

Además a través de la plataforma secop II , se realizó solicitud de cotizaciones , sin que se obtuviera cotización para el presente objeto:


Escritorio ➔ Menú ➔ Procesos de la Entidad Estatal ➔ Expediente

Volver

Proceso : SRVICIOS REHABILITACION AGUACHICA - PN RASESN°5 EM 046 2026 (id.CO1.BDOS.10837746)

Solicitud de Información a los Proveedores
PN RASESN°5 EM 046 2026 [Solicitud información publicada] Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/09/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 11/09/2026 3:21 PM

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La oferta de servicios de rehabilitación funcional en el municipio de Aguachica es aceptable, resultando benéfico para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos, así mismo se garantizaría este servicio en esta municipalidad evitando gastos en transporte a cargo de contrato de pasajes terrestres y por rubro de tutela.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar los servicios de rehabilitación funcional en el municipio de Aguachica, para atender oportunamente las diferentes patologías y eventos de esta especialidad, en toda la población de usuarios del ESPRI Aguachica

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como son la expedición de Pólizas, certificaciones, transporte, nómina de personal y gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación solo se tiene en cuenta como antecedente el primer proceso que se realizó con la SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALTH S.A.S, así mismo se tiene en cuenta el promedio de consumo mensual y la proyección de la fecha de término se realiza en forma de cálculo de los servicios prestados, es de resaltar que este puede variar ya que se han atendido usuarios que no se tenían relacionados y a algunos se les ha ordenado nuevos servicios.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 CENTRO DE NEURODESARROLLO LA ESPERANZA	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN A PACIENTES CON PATOLOGIAS DE NEURODESARROLLO Y AQUELLOS CONSIDERADOS COMO TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS INCLUIDO SERVICIO DE TRANSPORTE Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS	67-7-20090-2024 17/06/2024	PN RASES8 SA 021 2024	$189.500.000
EJERCITO NACIONAL -CENAC- ARMENIA NEUROMENTAL S.AS.	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE 2 TERAPIAS INTEGRALES PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALU DELAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES.	ACETACION DE OFERTA Nº 169-DISANEJC/ CENA ARMENIA -2025 13/05/2025	157-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	$ 20.000.000

ÍTEM	CUPS	SERVICIOS	67-7-20090-2024	169- DISANEJC/ CENA ARMENIA -2025	PRECIO SECOP A TOMAR
1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	45.000	35.000,00	35.000
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	NA	35.000,00	35.000
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION	NA	N/A	
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	NA		35.000,00
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA,	45.000	35.000,00	35.000,00

		MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA			
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	NA	N/A	NA
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	NA	N/A	NA
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	NA	N/A	NA
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	NA	N/A	NA
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	NA	N/A	NA
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	NA	N/A	NA
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	NA	NA	NA
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	NA	N/A	NA
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	45.000	48.000,	45.000,00
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	NA	N/A	NA
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	NA	N/A	NA
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	NA	N/A	NA

ANALISIS: para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual se efectuó la consulta de procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), tomando como referencia los contratos 67-7-20090-2024 del 17/06/2024 y ACETACION DE OFERTA Nº 169- DISANEJC/ CENA ARMENIA - 2025,, los cuales tienen objetos contractuales relacionados con la prestación de servicios de rehabilitación funcional.

Del análisis realizado se evidenció que los servicios de Terapia Ocupacional Integral, Terapia Fonoaudiológica Integral, Terapia Física Integral y Psicoterapia Individual por Psicología, presentan una tarifa de referencia por sesión o atención, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios en la región.

Para los demás servicios relacionados en el estudio, no se encontraron referencias contractuales comparables en los procesos analizados, razón por la cual estos no fueron considerados como referencia SECOP para la estimación de precios.

En consecuencia, para los servicios respecto de los cuales existe información verificable en SECOP, se adopta como precio SECOP e menor valor contratado entre las minutas relacionadas en la tabla, constituyéndose en un referente válido para el análisis económico del proceso. garantizando que las tarifas resultantes permitan la adecuada prestación de los servicios de rehabilitación funcional requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Aguachica y su área de influencia, bajo criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad financiera.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

NRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS 068-7-200241-25	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS -068-7-200029-26	PRECIOS HISTÓRICOS A TOMAR
1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR,	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785

		NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA				
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO); ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$36.785	$36.785
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$40.000	$ 42.040	$42.040	$42.040
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	$35.000	$ 36.785	$36.785	$36.785

ANÁLISIS:

Para el presente estudio previo se encontró en SECOP II, un contrato igual con los mismos cups solicitados para atender a la población de titulares y beneficiarios del servicio de salud de la policía nacional para el municipio de Aguachica, se toman como precios históricos, los valores de la última aceptación de oferta suscrita, por ser cifras recientes y que se ajustan a la realidad dado a que dicha aceptación de oferta aún se encuentra en ejecución.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATALOGO PORTALES WEB

Para el presente proceso el cual su objeto es de prestación de servicios de salud (terapias de rehabilitación), no se encuentra en ningún acuerdo macro de precios.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

NRO.	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SOCIEDAD CLINICA BODY & HEALT	PRECIOS DE MERCADO A TOMAR
1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	$ 36.785	$ 36.785
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 36.785	$ 36.785
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION	$ 36.785	$ 36.785
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 36.785	$ 36.785
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	$ 36.785	$ 36.785
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 42.040	$ 42.040
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	$ 42.040	$ 42.040
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 42.040	$ 42.040
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	$ 42.040	$ 42.040
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	$ 36.785	$ 36.785
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 42.040	$ 42.040
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 42.040	$ 42.040
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	$ 42.040	$ 42.040
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 36.785	$ 36.785
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$ 42.040	$ 42.040
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$ 36.785	$ 36.785
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	$ 36.785	$ 36.785

ANÁLISIS:

Para el análisis de precios de mercado se recibió solo una cotización por parte de la entidad SOCIEDAD CLINICA BODY HEALTH, y siguiendo los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración del estudio previo en el que se tienen en cuenta valores propios para el municipio de Aguachica (Cesar), se verifican los valores registrados en la cotización allegada y al no tener otra propuesta se estable como valor de mercado este valor cotizado, estos precios son favorables para la institución y cumplen con los servicios requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

NRO.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	35.000	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	35.000	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION	NA	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	35.000,00	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	35.000,00	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	NA	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	NA	$42.040	$ 42.040	$ 42.040
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	45.000,00	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	NA	$ 42.040	$ 42.040	$ 42.040
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	NA	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	NA	$ 36.785	$ 36.785	$ 36.785

ANALISIS:

Para establecer el valor estimado de la presente contratación se efectuó un análisis comparativo de los precios de referencia obtenidos en SECOP, los precios históricos de contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y los precios de mercado vigentes para la prestación de servicios de rehabilitación funcional en el municipio de Aguachica (Cesar) y su área de influencia.

Como resultado del análisis, se evidenció que los precios históricos proyectados para la vigencia 2026, una vez aplicado el incremento correspondiente, coinciden con los valores ofertados por el mercado para los servicios requeridos. De igual manera, los precios de referencia identificados en SECOP presentan valores inferiores a los actualmente vigentes en el mercado, razón por la cual no reflejan de manera adecuada las condiciones económicas actuales para la prestación del servicio.

En consecuencia, se adopta como valor estimado el correspondiente a los precios de mercado, los cuales coinciden con los precios históricos proyectados de la entidad, garantizando así la razonabilidad económica del proceso y la sostenibilidad financiera del contrato.

Adicionalmente, mantener las tarifas vigentes durante la anualidad 2026 permite garantizar el uso eficiente y racional de los recursos públicos, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de rehabilitación funcional, preservar el equilibrio económico del contrato y evitar incrementos tarifarios que puedan afectar el presupuesto destinado a la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior, se determina que los valores estimados para la presente contratación corresponden a las tarifas vigentes del mercado para la vigencia 2026, por cuanto representan precios acordes con la realidad económica del sector, permiten garantizar la prestación integral, oportuna y continua de los servicios requeridos y atienden los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES DE **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000),** INCLUIDO IVA, DISTRIBUIDOS ASI:

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPU	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	2026	A-02-02-02-009-003	UPRES DESAN-ESPRI AGUACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).	16	GLOBAL	$15.000.000	$15.000.000
1	2027	A-02-02-02-009-003	UPRES DESAN-ESPRI AGUACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN, GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).	16	GLOBAL	$45.000.000	$45.000.000
							VALOR ESTIMADO	$60.000.000

Subintendente **JUAN CAMILO RUEDAS VEGA**
Jefe Establecimiento Primario de atención en Salud Aguachica

Anexos

Aplica **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Competencia del contratista
- ☐ Carta de compromiso profesionales
- ☐ Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones No.
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP No.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "x" CUMPLE o no CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CUPS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA		N/A	
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL			
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION			
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO			
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA			
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL			
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA			
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA			
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA			
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS			
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA			
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	**ESTE CODIGO SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE (SESIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN LAS**		

			INSTALACIONES DEL COLEGIO) TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO NO CUENTA CON CODIGO PARA AUTORIZAR EN SISAP WEB		
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	ESTE CODIGO SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE (SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA) TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO NO CUENTA CON CODIGO PARA AUTORIZAR EN SISAP WEB		
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	ESTE CODIGO SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE (SESION DE TECNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA) TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO NO CUENTA CON CODIGO PARA AUTORIZAR EN SISAP WEB		
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	N/A		
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	N/A		
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	N/A		

18	**EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** **a)** Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Cesar designada para tal fin, vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de Aguachica. **b)** Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. **c)** Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente. **d)** El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio y hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:30 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes. Los días sábados el servicio se prestará de 8:00 am a 12 m Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios** **e)** Consultorio de Fonoaudiología para Neurodesarrollo: Espacio dotado con escritorio, camilla clínica, sillas ergonómicas para el terapeuta y los pacientes, mesael serviciora, espejo de pared de cuerpo completo, colchoneta terapéutica, sedestador de espuma, y material didáctico y terapéutico específico para la estimulación del lenguaje, comunicación y funciones orofaciales. Cuenta además con computador con acceso a internet para el registro de historias clínicas, aplicación de pruebas y apoyo audiovisual durante las sesiones. **f)** Consultorio de Fisioterapia en Neurodesarrollo:		

			INSTALACIONES DEL COLEGIO) TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO NO CUENTA CON CODIGO PARA AUTORIZAR EN SISAP WEB		
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	ESTE CODIGO SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE (SESIÓN TÉCNICA ABA DOMICILIARIA) TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO NO CUENTA CON CODIGO PARA AUTORIZAR EN SISAP WEB		
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	ESTE CODIGO SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE (SESION DE TECNICA ABA EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS CONTRATISTA) TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SERVICIO NO CUENTA CON CODIGO PARA AUTORIZAR EN SISAP WEB		
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	N/A		
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	N/A		
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	N/A		

18	**EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** **a)** Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Cesar designada para tal fin, vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de Aguachica. **b)** Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. **c)** Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente. **d)** El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio y hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:30 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes. Los días sábados el servicio se prestará de 8:00 am a 12 m Licencia Sanitaria o concepto técnico sanitario, expedido por la Secretaría de Salud y Ambiente o por la autoridad que según corresponda, **en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios** **e)** Consultorio de Fonoaudiología para Neurodesarrollo: Espacio dotado con escritorio, camilla clínica, sillas ergonómicas para el terapeuta y los pacientes, mesael serviciora, espejo de pared de cuerpo completo, colchoneta terapéutica, sedestador de espuma, y material didáctico y terapéutico específico para la estimulación del lenguaje, comunicación y funciones orofaciales. Cuenta además con computador con acceso a internet para el registro de historias clínicas, aplicación de pruebas y apoyo audiovisual durante las sesiones. **f)** Consultorio de Fisioterapia en Neurodesarrollo:		

	Ambiente terapéutico especializado que dispone de piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes recubiertas con espuma de seguridad, gimnasio de espuma, escalera y rampa de espuma. Incluye bipedestador, sistema de patrón de marcha suspendido del techo, gimnasio de suspensión, caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, balancín rígido y balancín inflable corrector de posturas. Se complementa con pista de obstáculos, balón de Bobath, balón tipo cacahuate y balón de Bobath texturizado con punts masajeadoras, orientados a la estimulación motora gruesa, equilibrio, coordinación y control postural. Cuenta con computador con acceso a internet para registro clínico y seguimiento terapéutico. **g)** Consultorio de Terapia Ocupacional en Neurodesarrollo: Área terapéutica equipada con mesas y sillas adaptadas, mesa con luz LED para actividades de estimulación visual y motricidad fina, bancos apilables, bolsa de licra para propiocepción, cama elástica, tapete de texturas, espiral vibratoria, organizador de zapatos, scooter terapéutico en madera y tablero de atención y concentración. Incluye piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes con espumas, gimnasio de espuma, escalera y rampa de espuma. Dispone además de bipedestador, gimnasio de suspensión, caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, balancín rígido, balancín inflable corrector de posturas, pista de obstáculos, balón de Bobath, balón tipo cacahuate y balón de Bobath texturizado con puyas masajeadoras. Cuenta con computador con acceso a internet para el desarrollo de planes terapéuticos, seguimiento y registro de la evolución del usuario. **h)** Consultorio de Psicología: Consultorio dotado con escritorio, sillas cómodas para el profesional y los pacientes, mesa de escotadura y material didáctico y terapéutico para evaluación e intervención psicológica. Dispone de un ambiente adecuado que garantiza privacidad y confidencialidad, así como computador con acceso a internet para el registro de historias clínicas, aplicación de instrumentos psicológicos y gestión administrativa del servicio. **i)** Salón Neurosensorial: Golosa de piso, máquina de espumas, sistema de sonido, espejos, cuadro de efectos visuales, cuadro de sensaciones visuales profundas, micrófono, balancín, sistemas de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes, instrumentos musicales. **j)** Insumos que deben tener en las áreas de intervención. tapaboca, guantes, alcohol, jabón de manos y toallas de papel, lavamanos.		
19	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente invitación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:		

	✓ Fecha de inicio de la contratación ✓ Fecha de término de la contratación ✓ Valor de la contratación ✓ Objeto contractual ✓ Número del contrato ✓ Firma del representante legal contratante ✓ NIT del contratante ✓ Dirección del contratante ✓ Teléfono del contratante ✓ Membrete de la entidad que lo expide ✓ Cumplimiento En el evento que el Oferente haya celebrado contratos con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
20	**EQUIPOS UTILIZADOS:** El Oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para la rehabilitación funcional de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
21	**SST:** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:* Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)		

22	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones (áreas de intervención terapéutica), elementos y recursos necesarios en municipio de Aguachica, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. **ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA** — **CANTIDAD** Área Neurodesarrollo — 1 Salón estimulación sensorial — 1 Consultorio de psicología — 4 Consultorio de fonoaudiología — 2		
23	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para la ATENCION TERAPÉUTICA PROFESIONAL como son Fisioterapeuta, Fonoaudiólogo, Terapeuta ocupacional, Terapeuta respiratoria y psicólogo como en demás actividades propias del objeto contractual. De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio, para lo cual debe anexar a la oferta la hoja de vida de cada uno de acuerdo con la exigencia. Si el profesional especializado realizó estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido. Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a): PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA FONOAUDIÓLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TERAPEUTA RESPIRATORIA PSICOLOGO NOTA Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones" Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el Anexo CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA y NIVEL DE EDUCACIÓN		

	O NIVEL ACADÉMICO. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.		
24	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:** OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.		
25	**CONSULTORIOS GENERALES:** Cantidad 6: Escritorio y silla para terapeuta, mesa de escotadura y silla para paciente, material didáctico y terapéutico, computador con acceso a internet.		
26	**CONSULTORIO FISIOTERAPIA**: camillas, paquetes calientes, paquetes fríos, ultrasonido, masajeador, electros estimuladores, nevera pequeña para paquetes fríos, nebulizador, gimnasio dotado con multi fuerza, caminadora eléctrica, recumbeng, equipo de pared de TRX, spinning, mesa para manos, presoterapia, equipo de ondas de choque, equipo de tecarterapia.		
27	Insumos que deben tener en cada una de las áreas de intervención. Insumos de bioseguridad (guantes, alcohol, jabón de manos y toallas de papel), lavamanos, Tapabocas, alcohol.		
28	Consultorio Fisioterapia en neurodesarrollo: piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes con espumas, gimnasio de espuma, escalera de espuma, rampa de espuma, equipo de bipedestación, patrón de marcha suspendido del techo, gimnasio de suspensión, caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, balancín rígido, balancín inflable, corrector de posturas, pista de obstáculos, balón de Bobath, balón cacahuate, Balón de Bobath texturizado con puntas masajeadoras, conos, aros de pasta, balones plástico de diversos tamaños, step, computador con acceso a internet, escaladora infantil, caminadora infantil, bicicleta estática infantil.		

EQUIPOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTRATADAS: NEURORREHABILITACIÓN, (TERAPIA FÍSICA ENFASIS NEURODESARROLLO, TERAPIA OCUPACIONAL ENFASIS EN NEURODESARROLLO, TERAPIA DEL LENGUAJE ENFASIS NEURODESARROLLO), NEUROPSICOLOGIA, PSICOLOGIA CON TÉCNICA ABA, PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)		
Área de fisioterapia en Neurodesarrollo	1	Consultorio Fisioterapia en neurodesarrollo: piscina de pelotas, zona de colchonetas, paredes antigolpes con espumas, gimnasio de espuma, escalera de espuma, rampa de espuma, equipo de bipedestación, patrón de marcha suspendido del techo, gimnasio de suspensión, caballete suspendido, plataforma redonda suspendida, túnel suspendido, balancín rígido, balancín inflable, corrector de posturas, pista de obstáculos, balón de Bobath, balón cacahuate, Balón de Bobath texturizado con puntas masajeadoras, conos, aros		

		de pasta, balones plástico de diversos tamaños, step, computador con acceso a internet, escaladora infantil, caminadora infantil, bicicleta estática infantil.		

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Salón Neurosensorial	1	Golosa de piso, máquina de espumas, sistema de sonido, espejos, cuadro de efectos visuales, cuadro de sensaciones visuales profundas, micrófono, balancín, sistema de proyección luminosa de colores y figuras diversas, piso recubierto en material de espuma antigolpes, instrumentos musicales, material didáctico de estimulación sensorial.

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Area de terapia ocupacional en neurodesarrollo	1	Mesas y sillas, tabla con luz led, bancos de madera terapéuticos apilables, bolsa de licra para propiocepción, colchonetas, espiral vibratoria, porta zapatos, scooter de madera terapéutico, tablero de atención y concentración, material didáctico terapéutico (incluye rompecabezas, loterías, encajables, juegos de ensartado, juegos de memoria y concentración, arma todos), tapete de texturas.

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Consultorios de fonoaudiología para neurodesarrollo	2	Escritorio, camilla, sillas para terapeuta y pacientes, mesa de escotadura, espejo de pared, colchoneta, material didáctico y terapéutico (incluye rompecabezas, loterías, encajables, fichas, cuadernillos de lectura y escritura, pitillos y vasos terapéuticos, cocina de madera con utensilios y alimentos, arma todos), electroestumilador, computador con acceso a internet, sedestador de espuma.

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA	CANTIDAD	CONTENIDO (cantidad requerida)
Consultorios de psicología	4	Escritorio, sillas para terapeuta y pacientes, material didáctico y terapéutico (incluye rompecabezas, loterías, encajables, juegos de emociones, juegos de memoria y concentración, arma todos), computador con acceso a internet,

Nota: Este criterio se verificará con la visita técnica practicada por el Comité Técnico evaluador, resaltando que, si algunos de los salones no cuentan con la cantidad requerida, la verificación será NO CUMPLE.

NOTA: PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SEÑALADO POR EL OFERENTE, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR REALIZARA UNA VISITA, DE LA CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DONDE CONSTE SI EFECTIVAMENTE LO OFERTADO CONCUERDA CON LOS ELEMENTOS EN FÍSICO DEL OFERENTE.

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita.

Los servicios requeridos por la unidad, o que sean requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "Anexo CUPS", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al correo: **desan.espri-agu@policia.gov.co** y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Subintendente **JUAN CAMILO RUEDAS VEGA**
Jefe Establecimiento Primario de atención en Salud Aguachica

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFIACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Establecimiento en Salud Policial Primario Aguachica, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no existe personal, medios físicos, logísticos e infraestructura para suplir la prestación de los servicios Terapéuticos de Rehabilitación Funcional para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del ESPRI Aguachica que presenten limitaciones físicas y cognitivas crónicas que reducen al usuario a postración domiciliaria, o patologías como Retardo Mental, Síndrome de Down, Parálisis cerebral, Esquizofrenia Infantil y Autismo entre otras, por tal razón se recomienda suplir esta necesidad mediante la contratación de los mencionados servicios de rehabilitación funcional con un tercero.

Firma,

Subintendente. **JUAN CAMILO RUEDAS VEGA**
Jefe Establecimiento Primario de atención en Salud Aguachica

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DEJADO DE CUMPLIR	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLASE	General	General	General
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Selección
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	El contratista no presta oportunamente los servicios de rehabilitación integral requeridos por los usuarios remitidos por la Dirección de Sanidad.	Baja participación de oferentes o ausencia de ofertas en el proceso de contratación.	Prestación de servicios de rehabilitación integral con estándares de calidad inferiores a los exigidos en el contrato y en la normatividad aplicable.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, afectación en la continuidad del tratamiento y deterioro en la atención de los usuarios.	Declaratoria de desierto y retraso en la satisfacción de la necesidad institucional.	Afectación de la salud y recuperación de los usuarios, quejas, reclamaciones e incumplimiento contractual.
PROBABILIDAD	4	4	4
IMPACTO	5	5	5
VALORACIÓN	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CATEGORÍA	Contratista	Entidad	Contratista
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Verificación previa de la capacidad operativa y asistencial del contratista. Seguimiento permanente por parte del supervisor. Aplicación de multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento cuando corresponda.	Realización de estudio de mercado adecuado. Publicidad oportuna del proceso en SECOP II. Identificación e invitación de potenciales prestadores habilitados en la región.	Verificación de habilitación de servicios y talento humano. Supervisión de historias clínicas, registros de atención e indicadores de calidad. Seguimiento a PQRS y satisfacción de usuarios.
TRATAMIENTO			
PROBABILIDAD RESIDUAL			
IMPACTO RESIDUAL	2	2	2
VALORACIÓN RESIDUAL	3	2	3
CATEGORÍA RESIDUAL	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	NO	SI
RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor del contrato	Entidad contratante	Supervisor del contrato
FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	Fecha de suscripción del Acta de Inicio	Fecha de elaboración de estudios previos	Fecha de suscripción del Acta de Inicio
FECHA DE TERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO	Fecha de terminación del contrato	Fecha de cierre del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato
MONITOREO	Informes de supervisión y seguimiento al cumplimiento de remisiones y atenciones realizadas.	Verificación de observaciones, manifestaciones de interés y ofertas presentadas en SECOP II.	Informes de supervisión, auditorías de calidad y seguimiento a PQRS.
PERIODICIDAD CUANDO	Mensual	Durante la etapa precontractual.	Mensual

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de conformidad a lo señalado en la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única solicitada en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado al Supervisor del contrato. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
11. El Contratista **deberá presentar con la facturación de cada mes** el valor del presupuesto ejecutado a la fecha.
12. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
13. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 no se hará responsable de los mismos.
14. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
15. Una vez ejecutado el valor del contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato.
16. El CONTRATISTA deberá expedir y remitir al Supervisor del contrato, al finalizar la ejecución contractual, una certificación o paz y salvo suscrita por su representante legal, en la que conste que no existen facturas, cuentas de cobro, reclamaciones económicas ni obligaciones pendientes por radicar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 derivadas de la ejecución del contrato, y que, en consecuencia, se encuentra apto para adelantar el proceso de liquidación contractual.
El Supervisor del contrato deberá verificar la información contenida en dicha certificación, confrontándola con los registros de ejecución, pagos efectuados, facturación radicada y demás soportes contractuales disponibles.

Una vez realizada esta verificación, deberá dejar constancia de su revisión en el informe final de supervisión y conservar las evidencias correspondientes en el expediente contractual, por constituir un requisito relevante para el trámite de liquidación del contrato.
En caso de evidenciarse la existencia de facturación pendiente, reclamaciones económicas o inconsistencias entre la certificación presentada y la ejecución contractual, el Supervisor deberá informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y solicitar al contratista las aclaraciones o ajustes a que haya lugar antes de adelantar la liquidación del contrato.
17. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
18. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, el cual se encuentra como anexo en el presente estudio previo.
19. Prestar los servicios de rehabilitación, con la eficacia y calidad que permitan una rehabilitación efectiva de acuerdo al diagnóstico y pronóstico de cada una de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
20. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por **ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.**
21. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
22. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
23. Abstenerse de inducir al usuario o su familia a solicitar procedimientos, medicamentos, elementos u otros, que no hayan sido ordenados por el médico tratante o crear vínculos fuera de los estrictamente profesionales, quienes deberán ejercer su labor con ética.
24. Bajo ninguna circunstancia el Contratista le podrá requerir al usuario firmar anticipadamente las sesiones, el usuario solo deberá firmar la sesión que se le realiza en el día.
25. El Contratista deberá facilitar la asignación de horarios a nuestros usuarios, de manera que se programen seguidamente las distintas sesiones en un mismo día, Ejemplo: (Terapia física 3:00, Terapia lenguaje 3:30, Terapia ocupacional 4:00 martes y jueves.)
26. El Contratista deberá explicar al usuario y/o familiar los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y/o su familia para dar su consentimiento.
27. Deberá garantizar la prestación del servicio con las especialidades terapéuticas en rehabilitación, la forma de asistencia terapéutica y la intensidad horaria de la jornada diaria ofertada y acorde a los criterios técnicos establecidos en el contrato.
28. El Contratista deberá contar con los equipos y materiales necesarios para la intervención idónea en cada área.
29. Deberá verificar que el paciente sea usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la solicitud de la Boleta de autorización expedida por el SERVICIO DE REFERENCIA del Establecimiento de Salud Policial Primario Aguachica del respectivo mes.
30. Realizar los tratamientos en rehabilitación, acorde con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
31. Informar por escrito al Supervisor del contrato las inasistencias de los pacientes durante el mes y hacer reporte escrito de las novedades presentadas en la ejecución del contrato.
32. Presentar al Supervisor del contrato informe trimestral de actividades que fomenten el desarrollo de habilidades motoras gruesas y finas, actividades físicas, mentales y emocionales, lúdicas y recreativas, el cual debe contener un registro fotográfico de las mismas.
33. En caso de que el paciente requiera una evolución adicional por parte del terapeuta o médico tratante, esta sólo debe ser expedida por el Contratista con autorización previa del Supervisor del contrato.
34. Cumplir con los requisitos de oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación.
35. El Contratista deberá tener una disponibilidad horaria para la atención de usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de mínimo ocho horas diarias. Entre las 07:00 y 18:00 horas de lunes a viernes.

36. El Contratista deberá ofrecer consultorios independientes según cada especialidad (Terapia lenguaje, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Terapia respiratoria, Terapia física, Terapia técnica ABA, etc.). Lo anterior, sujeto a verificación por el Contratante.
37. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en lo referente a requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
38. El Contratista deberá disponer del personal profesional que interviene en la rehabilitación de nuestros usuarios y de los informes sobre la evolución de los pacientes, cuando la Junta de Rehabilitación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 así lo requiera, emitiendo los respectivos conceptos que se requieran bajo términos objetivos y profesionales
39. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.
40. La entidad Contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
41. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
42. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
43. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
44. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
45. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).
46. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
48. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
49. EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y Ordenador del Gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. "dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS".
50. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad

y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

51. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

52. El **contratista** realizara capacitaciones a los profesionales respecto a guías, Instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC); así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad.

53. El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación del autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorias de los entes de control, escuelas de eficiencia corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA.**

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones y criterios técnicos contenidos en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

9. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo del año 2014, el cual se encuentra como Anexo en el presente estudio.

10. Las demás que por Ley sean establecidas.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA	

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. Diligenciar el número del proceso, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL A LOS USUARIOS CON LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, Y SU AREA DE INFLUENCIA (SAN ALBERTO, SAN MARTIN GAMARRA, LA GLORIA, RIO VIEJO Y REGIDOR ESTOS DOS ULTIMOS DEL SUR DE BOLIVAR).

en las condiciones señaladas en el presente proceso.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para realizar la prestación de los servicios de rehabilitación funcional a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

6. Procurar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	POLICIA NACION
Codigo: Fecha: Version: 0	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP.____ Nº_____ Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas):

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

MEDICAMENTOS NO POST
Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

ACUERDO CSSMP 080//2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F:___ M: ____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____
Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual? _____

III. DIAGNOSTICO:
Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:
_____
_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifiquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____
NO: _____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).
"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____ Registro Médico: _____ Especialidad _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

A. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGUACHICA – CESAR

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTDO INCLUIDO IVA
1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION	
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	%
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL - Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	

LISTA DE PRECIOS
ESTE LISTADO ES INFORMATIVO POR FAVOR NO MODIFICAR

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

1	938303B	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	$ 36.785
2	937001B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 36.785
3	937203B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA EGLUCION	$ 36.785
4	937101B	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	$ 36.785
5	931001B	**TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	$ 36.785
6	890113B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 42.040
7	890110B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	$ 42.040
8	890111B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	$ 42.040
9	890108B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	$ 42.040
10	939403B	**TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	$ 36.785
11	890112B	**ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 42.040
12	944202B	**PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 42.040
13	938501B1	**REHABILITACION PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL (PROGRAMA MENSUAL NO PRESENCIAL)	$ 42.040
14	943102B	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 36.785
15	944301B	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$ 42.040
16	933901B	**TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL	$ 36.785
17	930111B	**ANALISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL	$ 36.785

OFERTA ECONOMICA

NOTAS:

- **LA OFERTA SELECCIONADA SERÁ POR EL OFERENTE QUE OFREZCA EL MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO.**
- **LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.**
- **EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.**
- **SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

El oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo_____, representante legal de la_____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y se verificó que el personal se encuentra inscrito y activo en el RETHUS, así mismo certifico que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Contando como mínimo en su oferta de personal con un (a):

PROFESIONAL
FISIOTERAPEUTA
FONOAUDIÓLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA RESPIRATORIA
PSICOLOGO

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal